

20 MAY 2019.



RESOLUCIÓN No. 00738

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA 7 DE 2019, CUYO OBJETO ES: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ORACLE CLOUD LAAS (INFRAESTRUCTURA AS A SERVICE) (INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO), CON EL DOMINIO ACTUAL ESTABLECIDO POR ORACLE, PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE, DONDE SE ENCUENTRAN ALOJADAS LAS APLICACIONES DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO, TALENTO HUMANO Y LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD; Y UNA BOLSA DE HORAS DE SOPORTE PARA LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIO DE ORACLE, DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA."

LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

EN USO DE SUS FACULTADES DELEGATARIAS Y

CONSIDERANDO

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD, es un ente Universitario Autónomo del Orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo Número 0047 de septiembre 13 de 2012 del Consejo Superior Universitario se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que el presente proceso de Invitación Pública se realizó en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Estatuto de Contratación de la Universidad.

Que, mediante Resolución No. 006665 del 10 de abril de 2019, se realizó la Apertura de la Invitación Pública No. 7 de 2019 y se publicaron en la página Web de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, los términos de la misma.

Que hasta el 12 de abril de 2019 había término para presentar observaciones a los Términos de Referencia, tiempo en el cual se presentaron observaciones por parte de las firmas EUPHORIANET, POINMIND S.A.S, TECH AND KNOWLEDGE, BMIND COLOMBIA S.A. y BUSINESS SUPPORT referentes a: a) Certificación de fabricante, b) Registro Único de Proponentes, c) Aspectos financieros, d) Aspectos técnicos, e) Certificación de experiencia, f) Certificación del administrador de base

RESOLUCIÓN No.**007381**

de datos, g) Propuesta económica, h) Certificado de consulta del Registro Único de Infracciones o Sanciones Ambientales, i) Documentación financiera, y j) Solicitud de inclusión de un factor de evaluación para los proponentes.

Que hasta el día 24 de abril de 2019, había término para dar respuesta a las observaciones presentadas y publicar adendas de ser necesario, tiempo en el cual, en virtud a la comunicación dada por la Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico-GIDT se dio respuesta a las observaciones de carácter técnico presentadas por los oferentes y se realizó un adendo modificatorio a los Aspectos Técnicos de los Términos de Referencia, relacionados con la cantidad de certificaciones y nivel diamante de ORACLE.

Que el día 30 de abril de 2019, se suscribió Acta de Cierre de la Invitación Pública No. 7 de 2019, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso, a la cual asistieron las firmas:

- A. BUSINESS SUPPORT S.A.S.**
- B. BUSINESSMIND COLOMBIA S.A.**
- C. VERANO INGENIERIA LTDA.**
- D. UNIÓN TEMPORAL TAK TECH AND KNOWLEDEG S.A.S. - EUPHORIANET S.A.S.**

Que se efectuaron las respectivas evaluaciones jurídicas el día 6 de mayo de 2019, la financiera el día 3 de mayo de 2019 y técnica el día 6 de mayo de 2019, a las propuestas presentadas dentro del proceso de Invitación Pública No. 7 de 2019, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso.

Que hasta el día 6 de mayo de 2019 había término por parte de la Universidad para solicitar aclaraciones a las ofertas, tiempo en el cual la UNAD tiempo en el cual la UNAD no se realizó ningún requerimiento.

Que desde el día 9 de mayo de 2019 se publicó el informe de evaluación preliminar y se le otorgó a los proponentes y a cualquier persona la oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar y consultar las ofertas allegadas, tiempo en el cual se presentaron observaciones por parte de las firmas BUSINESS SUPPORT S.A.S., VERANO INGENIERIA LTDA y BUSSINES MIND COLOMBIA S.A., referentes a: a) Solicitud de copias de las propuestas presentadas, b) Documentación financiera, y c) Documentación jurídica, las cuales fueron atendidas y subsanadas en los tiempos establecidos en el cronograma, tal como se evidencia en la carpeta contractual.

Que teniendo en cuenta las observaciones presentadas por las firmas VERANO INGENIERIA LTDA y BUSSINES MIND COLOMBIA S.A., se generó evaluación financiera y jurídica definitiva, manteniéndose incólume la evaluación técnica.

Que el Comité de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia y según las facultades estipuladas en el artículo 16, literal A del acuerdo No 0047 de septiembre 13 de 2012, en reunión del día veinte (20) de mayo de 2019,

20 MAY 2019,



RESOLUCIÓN No. 007381

recomendó a la Gerente Administrativa y Financiera de la UNAD adjudicar la Invitación Pública No. 7 de 2019 a **BUSINESSMIND COLOMBIA S.A.**

Que la Gerente Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD allanándose a lo dispuesto por el artículo 4 del Acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, ha tenido en cuenta como principios la igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, buscando una escogencia objetiva del contratista, descartando cualquier posibilidad de apreciación subjetiva en el proceso de selección y allanándose al concepto emitido por el Comité de Contratación.

Que toda selección se hace en consideración a tres factores imprescindibles para la escogencia, como son: Ofrecimiento más favorable, fines de la contratación y descarte de criterios subjetivos.

Que, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, La Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, procede a adjudicar la Invitación Pública 7 de 2019.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Adjudicar la Invitación Pública 7 de 2019, cuyo objeto es: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ORACLE CLOUD LAAS (INFRASTRUCTURE AS A SERVICE) (INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO), CON EL DOMINIO ACTUAL ESTABLECIDO POR ORACLE, PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE, DONDE SE ENCUENTRAN ALOJADAS LAS APLICACIONES DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO, TALENTO HUMANO Y LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD; Y UNA BOLSA DE HORAS DE SOPORTE PARA LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIO DE ORACLE, DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA." a: BUSINESSMIND COLOMBIA S.A., con NIT No. 900.105.979-1 por un valor de NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$967.223.904) IVA INCLUIDO Y TODOS LOS IMPUESTOS QUE LLEGUEN A GENERARSE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al interesado, representante legal de la firma o a su apoderado debidamente facultado de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

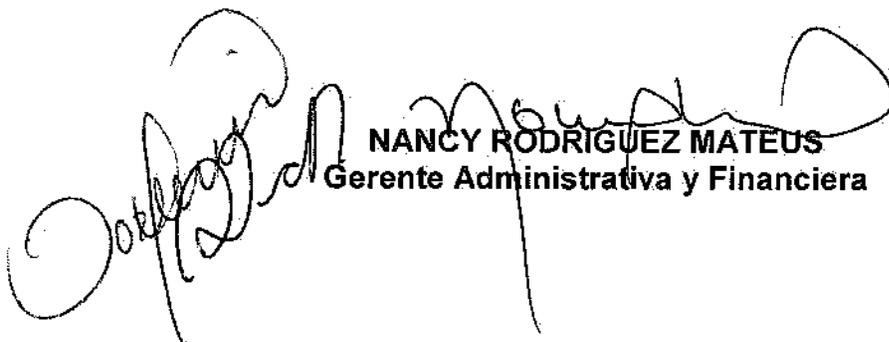
RESOLUCIÓN No. 007381

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS. - Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


NANCY RODRÍGUEZ MATEUS
Gerente Administrativa y Financiera